



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

RAD. 760013110010-2022-00442-00 SUCESION. MARTA GONZALEZ GONZALEZ

CONSTANCIA SECRETARIAL. A despacho de la señora Juez las presentes diligencias. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, septiembre 28 de 2023

Andrés Felipe Lenis Carvajal
Secretario

Auto No. 2051

Santiago de Cali, veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Radicación No. 760013110010-**2022-00442-00**

La partidora designada presentó el trabajo de partición encomendado, de acuerdo con lo reglado por el artículo 508 del C.G.P, por lo que se dispondrá el traslado a los interesados de conformidad con lo dispuesto por el artículo 509 del C.G.P.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Décimo de Familia del Circuito de Cali - Valle,

RESUELVE:

PRIMERO: Córrese traslado por el término de cinco (05) días, del anterior trabajo de partición, para que los interesados presenten las objeciones a que hubiere lugar, de conformidad con el numeral 1º del Artículo 509 del C. G. del P.

SEGUNDO: Fijar a favor de la partidora Dra. Blanca Elsy Buitrago Mayorga, por concepto de honorarios, y a cargo de los adjudicatarios la suma de **UN MILLÓN NOVECIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS TRECE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.970.213)**, de conformidad con el Acuerdo PSAA15-10448 de diciembre 28 de 2015, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

LA JUEZ,

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

RAD. 760013110010-2022-00442-00 SUCESION. MARTA GONZALEZ GONZALEZ

MCLF 01

Firmado Por:
Anne Alexandra Arteaga Tapia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 010 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1b178d9a6db5bdbfc6c2a5c16cec2292622798bbf905c23e71666a39e1f39309**

Documento generado en 27/09/2023 09:49:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>